

COMUNICACION B.C.R.A. “B” 12.045

Buenos Aires, 7 de agosto de 2020

Fuente: página web B.C.R.A.

Vigencia: 7/8/20

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para Empleadores y Trabajadores. Coronavirus (COVID-19). [Dto. 332/20](#). Beneficios. [Com. B.C.R.A. “A” 7.082](#). Créditos a tasa cero por ciento (0%) cultura.

A las Entidades Financieras:

Nos dirigimos a Uds. con relación al pto. 2 de la Com. B.C.R.A. “A” 7.082, que refiere a los “Créditos a tasa cero cultura” (Dto. 332/20).

En tal sentido informamos que, a partir del martes 11 de agosto próximo, se distribuirá diariamente la información recabada por la A.F.I.P., respecto de los beneficiarios que soliciten “Créditos tasa cero cultura”.

La comunicación definida entre B.C.R.A. y entidades financieras para la notificación de otorgamientos y novedades se realizará en forma similar a la utilizada para “Créditos tasa cero”:

- El B.C.R.A. notificará diariamente a las entidades financieras mediante el envío de tres lotes diarios en los horarios de 10:00 horas, 14:00 horas y 18:00 horas conteniendo los beneficiarios de “Crédito tasa cero cultura” tramitados por medio de A.F.I.P.
- Dichos lotes se remitirán por medio del aplicativo IDEAR bajo el sistema “Gestión de control de cambio” (GC) opción “Tasa cero cultura” (GCC), manteniendo el mismo esquema y formato de archivo utilizado para “Crédito tasa cero” (Anexo).
- Las entidades financieras deberán informar diariamente al B.C.R.A. los otorgamientos de los “Créditos tasa cero cultura”, incluyéndolos en los archivos GCP ya definido para “Crédito tasa cero”, manteniendo el mismo esquema y formato descripto en la Com. B.C.R.A. “B” 12.000.

A partir del procesamiento de la información cursada por cada entidad financiera, se procederá a inhabilitar a las personas declaradas para operar en cambios por veinticuatro meses a partir de la fecha de acreditación.

Adicionalmente el B.C.R.A. realizará una actualización del servicio API REST “Crédito tasa cero” (<https://creditos.bcra.sfa>) incorporando una tipificación del crédito (“Crédito tasa cero” y “Crédito tasa cero cultura”), para aquellas entidades financieras que hacen uso de dicho canal para otorgamiento en línea del beneficio.

La documentación funcional y técnica correspondiente se encuentra publicada en el ambiente Extranet, bajo el link <https://aplicaciones.bcra.sfa>, opción “Ayuda en línea” - “Créditos tasa 0%”.

Las consultas técnicas de las entidades financieras se canalizarán a través de la casilla aplicaciones@bcra.gov.ar detallando en asunto: "Tasa cero".

Los usuarios deben recurrir por consultas o reclamos al responsable de atención de su entidad, los que se encuentran publicados en <http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Responsables-Atencion-cliente-Bancos-companias-financieras.asp>). En caso de no contar con una respuesta, podrán canalizar su consulta o reclamo a través del link http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Consultas_sugerencias_quejas_reclamos.asp.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Germán E. Carranza,
subgerente general de Sistemas y
Organización

Estela M. del Pino Suárez,
subgerente general de Régimen
Informativo y Protección al Usuario
de Servicios Financieros

Nota: el anexo no se publica.